



17 de enero de 2019

**Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, ante los más recientes ataques perpetrados contra cuerpos de seguridad, que han causado la muerte de cuatro elementos policiales, un soldado, una mujer policía y otra familiar de elementos policiales.**

En noticias publicadas en los últimos días se tuvo conocimiento de los homicidios de los agentes: Marvin Edenilson Parada Zamora, en el municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, el 5 de enero del presente año; Carlos Antonio Flores Martínez en San Luis Talpa, departamento de La Paz, el 14 de enero; Omar Adonay Rivas Rivas, en Tonacatepeque, departamento de San Salvador, el mismo día y Cruz Leonel Juárez Escobar, en el municipio de Guacotecti, departamento de Cabañas, el 15 de enero. Así también la muerte de Marta Evelyn Pineda, en el municipio de Apopa, departamento de San Salvador, el mismo 15 de enero, quien se presume era familiar de un policía. La muerte del subsargento Juan Francisco Morales Guevara, (elemento de la FAES), en el departamento de San Miguel, el día 13 de enero.

Además cabe citar el asesinato de la agente Vilma Haydeé Quezada Graciano, acaecido el 20 de diciembre de 2018, quien se encontraba destacada en Oficina de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia, ODAC, del municipio de San Marcos, de este departamento; a quien presuntos miembros de pandillas le dispararon en su rostro, en su día de licencia, mientras se dirigía a su lugar de trabajo, sin portar su arma de equipo.

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, condeno estos hechos, externo mi rechazo y preocupación ante los lamentables acontecimientos, así también expreso mis condolencias a los familiares de cada una de las víctimas y mi solidaridad con cada de las instituciones que ha sufrido pérdidas en su personal.

En el caso de la agente Vilma Haydeé Quezada Graciano, se evidencian la alta condición de vulnerabilidad en la que se encontraba la víctima, no solo en razón del cargo que ocupaba como miembro de la Corporación Policial, sino también en razón de su sexo: como mujer, poniendo de relieve una vez más la urgente necesidad de que se tomen medidas, con enfoque de Derechos de las Mujeres, para resguardar la integridad y la vida de féminas al interior de la Policía Nacional Civil y que estén sean extensivas a las mujeres familiares de agentes policiales, tal es el caso de Marta Evelyn Pineda.

En el caso de la agente asesinada, expreso mi preocupación ante las declaraciones vertidas por el Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda, por cuanto manifestó que a la víctima “le dispararon por su condición de policía”. Afirmaciones como las anteriores pueden incidir negativamente en la investigación, especialmente, en la indagación de otras posibles hipótesis que pudieron motivar tan atroz hecho, y la inaplicación de parte de los entes fiscal y judicial, del enfoque de derecho de las Mujeres que debería revestir esta averiguación.

Asimismo, ante la continuación de ataques perpetrados contra agentes policiales, hago un recordatorio al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, ingeniero Mauricio Ramírez Landaverde, que en fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis presenté la propuesta del “Plan para la Protección de Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley” y en fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, presenté “La Ruta de acción para la ejecución del Plan para la Protección de Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”.





17 de enero de 2019

Documentos en los cuales he realizado aportes a la búsqueda de soluciones que eviten pérdidas de vidas y otras afectaciones a derechos humanos de elementos de la corporación, militares y sus familiares. Por lo que daré seguimiento a que dichas propuestas sean retomadas e implementadas de manera concreta.

Estas acciones y otros acontecimientos generaron algunas discusiones para la implementación de algunas medidas de protección, como las “Disposiciones especiales para la protección integral de los miembros de la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, Dirección General de Centros Penales, Fiscalía General de la República y Órgano Judicial”, creadas por decreto legislativo n° 824 el 1 de noviembre de 2017. Lo cual dio origen a la creación de herramientas y mecanismos internos de activación dentro de la Policía Nacional Civil.

No obstante los esfuerzos realizados, el efectivo ejercicio de gozar el derecho a la seguridad ciudadana todavía es una obligación que el Estado salvadoreño no cumple de manera efectiva, es por ello que hago nuevamente un llamado a los principales Órganos del Estado en especial el Órgano Ejecutivo en materia de Seguridad, a que evalúen objetivamente y estratégicamente la efectividad de las medidas que se han implementado hasta la fecha para garantizar la protección de elementos policiales, militares y sus familiares. Analizar qué resultados se han obtenido y el alcance de estas medidas para las personas beneficiarias.

Las medidas implementadas tienen un componente legal importante pero no es el único que debe abordarse para enfrentar esta problemática, la cual refleja un aumento de muertes de policías y militares desde el año 2014, por lo que en su momento propuse acciones relacionadas con la actualización de la formación técnica de los agentes, la incorporación de apoyo psicológico, psiquiátrico, jurídico y social, la mejora sustancial de las condiciones salariales y de trabajo en general, la reestructuración y fortalecimiento de la oficina de Bienestar Policial y de los controles internos policiales.

Así mismo propuse medidas de carácter interinstitucional como el involucramiento de secretarías y carteras del Estado en el ramo de asistencia social, vivienda, créditos, trabajo y educación, para generar condiciones a policías, militares y familiares que presentaran riesgos, amenazas o que estuviesen más expuesto en razón de las labores asignadas y enfrentaran la pérdida de un miembro de la familia. Todo con el objetivo de prevenir pérdidas humanas. La atención a esta problemática debe considerar un compromiso político, humanitario y presupuestario desde el Estado.

En consecuencia, sobre la base de mi mandato constitucional y legal de velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos, asistir a las presuntas víctimas de derechos humanos y supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, solicito al Ministro de Justicia y Seguridad Pública, al Director de la Policía Nacional Civil, Asamblea Legislativa a través de la Comisión de Seguridad y Combate a la Narcoactividad y Ministerio de la Defensa Nacional de la Fuerza Armada rendir informe de los avances que se han realizado en casos relacionados a la muerte de elementos policiales, militares y de familiares, y qué medidas de seguridad social se han implementado para los familiares: esposas, compañeras de vida, hijos e hijas, a causa de la labor que desempeñaba su familiar.





17 de enero de 2019

A la Fiscalía General de la República y a la Policía Nacional Civil, les exhorto a realizar una investigación eficaz en los casos descritos y a aplicar el principio de la debida diligencia en los casos de mujeres policías y familiares mujeres de policías, sin descartar a priori que dichos casos puedan enmarcarse en feminicidios para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las familias de las víctimas.

Finalmente reitero mi disposición y compromiso de continuar aportando al efectivo cumplimiento del derecho a la seguridad ciudadana, por lo que insto a otros entes de derechos humanos en el país, a unir esfuerzos para aportar en la construcción de mecanismos funcionales y efectivos de protección para la ciudadanía en general, así también dispongo dar acompañamiento técnico a cualquier iniciativa encaminada a la prevención de más hechos como los acontecidos.

**Licenciada Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

San Salvador, 17 de enero de 2019





Mensaje, 16 de enero de 2019

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, CON OCASIÓN DEL XXVII ANIVERSARIO  
DE LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL SALVADOR**

El 4 de abril de 1990 se adoptó el Acuerdo de Ginebra, el cual estableció como objetivos del proceso de negociación para la paz los siguientes: a) terminar el conflicto armado por la vía política; b) impulsar la democratización del país; c) garantizar el irrestricto respeto a los Derechos Humanos; y, d) reunificar a la sociedad salvadoreña. El 16 de enero de 1992 se logró el primer objetivo, desde esa fecha hasta hoy, han transcurrido 27 años, y el pueblo salvadoreño, sobre todo las víctimas, todavía están esperando el cumplimiento de las restantes tres metas.

En estas casi tres décadas del memorable acuerdo, han pasado 6 administraciones presidenciales, 8 titulares de la Fiscalía General de la República, 3 “configuraciones subjetivas” de la Corte Suprema de Justicia y un sinnúmero de renovaciones en la Asamblea Legislativa y todavía no ha sido posible alcanzar los objetivos trazados por el Acuerdo de Ginebra, sobre todo lo relacionado a garantizar los derechos humanos; al día de hoy persiste una cruel y revictimizante impunidad de las graves violaciones a derechos humanos cometidas por ambas partes, crímenes de guerra y de lesa humanidad perpetrados contra seres inocentes, mujeres, niñas, niños, hombres y personas adultas mayores.

El 13 de julio de 2016 la lucha incesante de las víctimas, produjo sus frutos, al lograr que la Sala de lo Constitucional de ese momento, expulsara del sistema jurídico salvadoreño la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz de 1993, una sentencia que manda avanzar por el camino de la verdad, la justicia, la reparación integral, las garantías de no repetición y de ese modo lograr los objetivos pendientes desde los Acuerdos de Ginebra.

En mi calidad de Defensora del Pueblo, consciente del profundo dolor y angustia que al día de hoy sufren las víctimas y sus familiares, lamento la falta de discusión en el seno de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la honorable Asamblea Legislativa del proyecto de Ley de Reparación Integral de las Víctimas del Conflicto Armado, presentada por las mismas víctimas y organizaciones que las representan, con mi acompañamiento el 31 de agosto de 2017; lamento además que el referido cuerpo colegiado no haya decretado el 30 de agosto de cada año Día Nacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas del conflicto armado, como les fue pedido el día 31 de agosto del citado año.

Debo además señalar la falta de colaboración para la consecución de la justicia, por parte del Comandante General de las Fuerzas Armadas y Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén y del señor Ministro de la Defensa Nacional, general de división, David Munguía Payes, quienes de forma reiterada y persistente han negado la existencia de archivos de la Fuerza Armada que esclarezcan la verdad sobre lo ocurrido en procedimientos militares, a pesar de haber sido requerido por jueces, fiscales y organizaciones de derechos humanos.



Mensaje, 16 de enero de 2019

Como ya lo he manifestado anteriormente, creo firmemente que la Fuerza Armada heroica y con vocación democrática, puede lograr saldar la deuda histórica, al contribuir con la investigación de los hechos atroces cometidos durante el conflicto armado interno, no solo poniendo a disposición de las autoridades competentes la información real sobre la planificación y ejecución de los operativos que conllevaron a violaciones a Derechos Humanos, sino también con la puesta a disposición de la población salvadoreña de las instalaciones castrenses, como mecanismo de reparación, que las mismas se conviertan en Símbolos de memoria histórica, destinados a la promoción de la Paz, el respeto y la garantía de los Derechos Humanos.

En la gestión del licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, al Frente de la Fiscalía General de la República (FGR) -6 de enero de 2016 al 5 de enero de 2019-, en diciembre de 2016 se creó el Grupo Fiscal para investigar delitos cometidos durante el conflicto armado, como un mecanismo institucional para dar cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Constitucional contra la Ley de Amnistía; en junio de 2018, el FGR informó que tenían un poco más de 160 investigaciones en curso de delitos de esta índole; en diciembre de 2018 el citado funcionario dictó la Política de Persecución Penal de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, ocurridos en el Contexto del Conflicto Armado interno en El Salvador, lo cual estimó pasos importantes para romper con la impunidad que empaña al sistema judicial salvadoreño.

Garantizar el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición de las atrocidades cometidas en el contexto del conflicto armado salvadoreño constituye uno de los principales desafíos para el doctor Raúl Ernesto Melara Morán, recién electo Fiscal General de la República.

A más de dos años de suprimida la Ley de Amnistía, tampoco el Órgano Judicial –integrado por las Salas de la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales establecidos en las leyes secundarias– ha dado señales de avanzar por el camino de la justicia para este tipo de crímenes: tras una investigación sobre los impactos de la sentencia contra la referida ley, se concluyó que “Los efectos de la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía han sido reducidos o minimizados por los jueces que a pesar de tener amplias facultades de actuación para la protección de los derechos de las víctimas y sus familiares, no hacen uso de ellas. Se denota una pasividad de los jueces y juezas que ante la negativa del Ministerio de la Defensa Nacional de dar información no toman ninguna providencia para hacer una investigación con mayor profundidad”.

De acuerdo a investigaciones realizadas, se ha verificado la falta de apoyo de parte del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y de su Presidente al Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Francisco Gotera, Morazán, encargado de llevar adelante la investigación por las masacres de El Mozote y Lugares Aledaños.

Por lo anterior, con base al mandato constitucional, que me ha sido conferido, atribuciones consignadas en el artículo 194 romano I, ordinales 1º, 3º y 7º de la Constitución de la República, **recomiendo:**

**Al señor Fiscal General de la República**, doctor Raúl Ernesto Melara Morán, 1) fortalezca en todo sentido al Grupo Fiscal para la Investigación de Delitos cometidos en el contexto del conflicto armado interno, mejorando sus capacidades reales e incrementando su capacidad en las investigaciones; 2) impulse las investigaciones de todos los hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, cometidas en el referido contexto, privilegiando el trato humano y digno a las víctimas. 3) Rinda información sobre los avances y el estado actual de las investigaciones a las víctimas identificadas en cada caso.



Mensaje, 16 de enero de 2019

4) Investigue y judicialice los procesos en contra de las personas con obligaciones en la cadena de custodia de información útil al esclarecimiento de graves violaciones a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, cometidas en el contexto del conflicto armado y se logre determinar responsabilidad por acción u omisión y circunstancias agravantes, en caso de favorecimiento a la impunidad o encubrimiento.

**Al Pleno de la Corte Suprema de Justicia y al Presidente del Órgano Judicial,** doctor Óscar Armando Pineda Navas:

1) elaborar un inventario en el ámbito nacional sobre los procesos judiciales iniciados por graves violaciones a derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto armado; requerir a los referidos juzgados adoptar las acciones idóneas a efecto de proceder a la investigación de tales crímenes en aplicación directa de la Constitución de la República, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2) dotar de todos los recursos necesarios a los juzgados que tramitan causas de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad cometidos en el contexto del conflicto armado interno a efecto de erradicar la impunidad que caracteriza al sistema judicial salvadoreño y reparar en forma integral a las víctimas. Para lo cual deberá tomar la iniciativa sin esperar solicitudes de apoyo de parte de los juzgadores, en cumplimiento de sus atribuciones de vigilar que se administre pronta y cumplida justicia, artículo 182. 5ª constitucional. 3) Promueva que el Instituto de Medicina Legal cuente con un Banco de Perfiles Genéticos que evite la re victimización de las familias y posibilite el reencuentro con quienes fueron separados forzosamente en el contexto del conflicto. Como ya antes he recomendado, insisto en la necesidad de fortalecer en capacidad técnica y recurso humano al referido instituto a fin de que pueda cumplir en apropiada forma su rol auxiliar de la justicia.

**Al señor Presidente de la Asamblea Legislativa y a las Diputadas y a los Diputados que integran el pleno de dicho Órgano de Estado:**

1) den estricto cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Constitucional pronunciada contra la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, promoviendo la aprobación de legislación en favor de las víctimas, para que accedan a la verdad, a la justicia, a la reparación y a garantías de no repetición. 2) Promuevan el estudio abierto y público del proyecto de Ley de Reparación Integral para las Víctimas del Conflicto Armado, debiendo incluir en el mismo a las víctimas y organizaciones que las representan que participaron directamente en su elaboración. 3) Generen en la normativa Procesal Penal, los mecanismos y garantías de acceso a la protección jurisdiccional de las víctimas, especialmente en cuanto a la regulación de su acceso directo al proceso penal, a fin de que pueda iniciar y proseguir autónomamente una persecución penal en aquellos casos en que la Fiscalía General de la República –por cualquier motivo– no quiera o pueda investigar, no inicie o prosiga el proceso penal. 4) Se apruebe el proyecto de “Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado”, garantizando su independencia y permanencia, como reiterada recomendación, que he efectuado y de la Corte Interamericana; 5) Se apruebe el Decreto Legislativo para declarar el 30 de agosto de cada año, Día nacional de las víctimas de desapariciones forzadas. Todo lo anterior, como una muestra de buena voluntad, para contribuir a una verdadera reconciliación nacional y convivencia pacífica; a contribuir a cerrar ciclos de duelo, de tal manera que se pueda consolidar la débil democracia que estamos construyendo, después de 27 años de la firma de los Acuerdos de Chapultepec, eso es promover Cultura de Paz.



Mensaje, 16 de enero de 2019

**Al señor Presidente de la República**, profesor Salvador Sánchez Cerén: 1) En uso de sus facultades de iniciativa de ley y de conformidad a compromisos expresados de forma pública, presente una propuesta de ley en favor de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a garantías de no repetición. 2) Ordene el cese de todo tributo u honor que se rinde a personas señaladas como actoras de graves violaciones a los derechos humanos, mismos que constituyen graves y actuales actos de irrespeto a los derechos humanos de las víctimas y sus familiares. 3) como Comandante General de la Fuerza Armada y como signatario de los Acuerdos de Paz, Promueva los trámites correspondientes para que se haga efectiva la donación a favor de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de las instalaciones del denominado Cuartel San Carlos, y se pueda construir en el lugar, La **Ciudadela de Derechos Humanos**, donde funcione la sede central de la PDDH, e instalaríamos el **Museo Nacional de la Memoria Histórica**, como una forma de resarcimiento en favor de todas las Víctimas del conflicto armado interno. Esto sería una oportunidad histórica para el impulso de los Derechos Humanos, la reconciliación ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación de la memoria histórica.

Finalmente, extiendo un respetuoso saludo y admiración para las víctimas, sus familiares, sus organizaciones y las animo a no claudicar en sus nobles luchas e ideales para el cumplimiento y ejercicio de sus derechos.

Reafirmo los compromisos, que he asumido en mi mandato: 1) Defensa de la vida, desde la concepción; 2) Contribuir a la erradicación de la violencia; 3) fomentar la coordinación interinstitucional; 4) promover la Justicia Transicional, Justicia hacia las Víctimas, las del pasado, las del presente, contribuir a cerrar ciclos de duelo; y 5) Cultura de Paz, los engloba a todos, cada persona, el funcionariado, somos responsables de generar Cultura de Paz.

**Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

San Salvador, 16 de enero de 2019